



EXP.	715006
DOC.	2073326

## RESOLUCION GERENCIAL N° 267-2024-GATR/MPH

Huacho, 16 agosto del 2024

### LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

#### VISTO:

- El expediente N° 715006-2024 de fecha 14/06/2024, presentado por la señora: **BRAVO CHUMBES MIGUEL ANGEL**, identificado con DNI N° 15612774, con código de contribuyente: 0000005016 solicita prescripción de Arbitrios Municipales de Limpieza Publica de los años 2018 al 2020.
- El expediente N° 715008-2024 de fecha 14/06/2024, presentado por la señora: **BRAVO CHUMBES MIGUEL ANGEL**, identificado con DNI N° 15612774, con código de contribuyente: 0000005016 solicita prescripción de Arbitrios Municipales de Seguridad Ciudadana de los años 2018 al 2020.
- Que, con Proveído N°450-2024-SGCDC/MPH, emitido por la Subgerencia de Control de la Deuda y Cobranza Coactiva.
- Informe N° 190-2024-OEC/SGCDC-GATR, emitido por la Oficina de Ejecutoria Coactiva
- Proveído N° 580-2024-SGCDC/MPH, emitido por la Subgerencia de Control de la Deuda y Cobranza Coactiva
- Informe N° 78-2024-SGCDC-SLSG, emitido por la Especialista- Cartera Peco3
- Informe N° 859-2024-SGCDC/MPH, emitido por la Subgerencia de Control de la Deuda y Cobranza

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, establece: "Los Tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por Ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante Decreto Supremo. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la Ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio.

Que, el Principio de Legalidad contenido en el Artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, en Artículo IV numeral 1.2. del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho. La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal Civil es aplicable sólo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo.

Que, de conformidad con el Artículo 43° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, la acción de la administración tributaria para determinar la obligación tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) años, y a los seis (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva. Dichas acciones prescriben a los diez (10) años cuando el agente de retención o percepción no ha pagado el tributo retenido percibido. La acción para solicitar o efectuar la compensación, así como para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años

Que, el Artículo 44° del mismo Texto normativo establece que: "El término prescriptorio se computara: 1) desde el uno (01) de enero del año siguiente a la fecha que vence el plazo para la presentación de la declaración anual respectiva; 2) Desde el uno (01) de enero siguiente a la fecha en que la obligación exigible respecto de tributos que deban ser determinados por el deudor tributario no comprendidos en el inciso anterior."





Que, con expediente N° 715006-2024 de fecha 14/06/2024, la señora: **BRAVO CHUMBES MIGUEL ANGEL**, identificado con DNI N° 15612774, con código de contribuyente: 000005016 solicita prescripción de Arbitrios Municipales / Limpieza Publica de los años 2018 al 2020.

Que, con expediente N° 715008-2024 de fecha 14/06/2024, la señora: **BRAVO CHUMBES MIGUEL ANGEL**, identificado con DNI N° 15612774, con código de contribuyente: 000005016 solicita prescripción de Arbitrios Municipales / Seguridad Ciudadana de los años 2018 al 2020.

Que, con Proveído N°450-2024-SGDCD/MPH, emitido por la Subgerencia de Control de la Deuda y Cobranza Coactiva, refiere a la Oficina de Ejecutoria Coactiva, que visto lo solicitado por el administrado. BRAVO CHUMBES MIGUEL ANGEL, con CUC 5016, ingreso su solicitud el 14/06/2024, en el cual solicita prescripción de deuda Tributaria por concepto de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública y Seguridad Ciudadana de los años 2018 al 2020, del predio ubicado en AA. VV VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE MZ. F LOTE 12

Que, con Informe N° 190-2024-OEC/SGDCD-GATR, emitido por la Oficina de Ejecutoria Coactiva, la Oficina de Ejecutoria Coactiva, refiere que visto que el administrado solicita prescripción de la deuda tributaria por concepto de arbitrios municipales de limpieza pública y seguridad ciudadana del año 2018 al 2020 con código de contribuyente N° 5016 predio ubicado en AA.VV VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE MZ F LOTE 12, cumple con informar que en esta Oficina obra Expediente coactivo en relación al predio del administrado el mismo que se detalla a continuación:

- **Expediente Coactivo N° 2022-000926-17A**, el cual fue iniciado con la Resolución Número Uno de fecha 05/07/2022, notificada el día 21/07/2022. Se adjunta captura de pantalla del mismo. **2022-000926-17A (ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PUBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL 2018)**

### Módulo de Ejecutoria Coactiva

Municipalidad Provincial de Huaura

Estado del Expediente

NUMERO DE EXPEDIENTE: 2022-000926-17A

ESTADO DEL EXPEDIENTE

Tipo Doc. Origen	Nº Doc. Origen	Entidad Origen	Orden	Movimiento	Emisión	Inicio	Fin/Vencim	Estado
Resolución de D	023553-2019	GAT - GERENCIA DE A	001	Inicio de Registro	01/07/2022	/ /	/ /	
			002	Resolución Uno * 7 días	05/07/2022	21/07/2022	01/08/2022	

Domicilio Fiscal: CALLE LIMA N° 385 MZ. D LOTE 11- HJALMAY

Materia: Arbitrios Municipales

Ejecutor Coactivo: Abog. Jesús La Rosa Vizcarra

Auxiliar Responsable: Cipriano Carranza Carola, Importe S/: 105.63

Fecha Doc. Origen: 18/10/2019, Fecha Recepción: 17/09/2021, Fecha de Registro: 01/07/2022

Última Actualización: TALVA 18/10/2021 09:52:57 SGCCOA2019A101



### Deuda Detallada Del Expediente Coactivo Según Los Años De Solicitud

2022-000926-17A (ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PUBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL 2018)

N° de Lote: 2019-0107, Descripción: Arb. Domesticos (2014 - 2018), N° Notificación: 023553, Fecha de Notificación: 18/10/2019, Contribuyente: 000005016, BRAVO CHUMBES MIGUEL ANGEL, Transf. a Cob.Coactiva: / /

Estado	Tributo	Periodo	Inscrito	Der. Emisión	Sobretasas	Valor Pagado	Saldo a Cobrar	Fecha Pago
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2018-01	5.51	10.00	4.49	0.00	19.90	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2018-02	5.51	0.00	4.39	0.00	9.90	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2018-03	5.51	0.00	4.22	0.00	9.83	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2018-04	5.51	0.00	4.23	0.00	9.76	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2018-05	5.51	0.00	4.18	0.00	9.69	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2018-06	5.51	0.00	4.12	0.00	9.62	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2018-07	5.51	0.00	4.05	0.00	9.55	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2018-08	5.51	0.00	3.98	0.00	9.48	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2018-09	5.51	0.00	3.91	0.00	9.42	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2018-10	5.51	0.00	3.85	0.00	9.36	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2018-11	5.51	0.00	3.79	0.00	9.29	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2018-12	5.51	0.00	3.71	0.00	9.23	/ /
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestico	2018-01	1.13	0.00	0.91	0.00	2.04	/ /
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestico	2018-02	1.13	0.00	0.90	0.00	2.03	/ /
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestico	2018-03	1.13	0.00	0.89	0.00	2.02	/ /
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestico	2018-04	1.13	0.00	0.87	0.00	2.00	/ /
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestico	2018-05	1.13	0.00	0.86	0.00	1.99	/ /
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestico	2018-06	1.13	0.00	0.85	0.00	1.98	/ /
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestico	2018-07	1.13	0.00	0.83	0.00	1.96	/ /
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestico	2018-08	1.13	0.00	0.82	0.00	1.95	/ /
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestico	2018-09	1.13	0.00	0.80	0.00	1.93	/ /
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestico	2018-10	1.13	0.00	0.79	0.00	1.92	/ /
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestico	2018-11	1.13	0.00	0.78	0.00	1.91	/ /
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestico	2018-12	1.13	0.00	0.76	0.00	1.89	/ /
							<b>Total Deuda:</b>	<b>148.71</b>
							<b>Total Pagado:</b>	<b>0.00</b>
							<b>Saldo Total:</b>	<b>148.71</b>

NOTA: Deuda actualizada con interés moratorio y reajustes a la fecha.



Que, con Proveído N° 580-2024-SGDCD/MPH, la Subgerencia de Control de la Deuda y Cobranza Coactiva, solicita a la Especialista en Cartera de Peco3, sobre los valores de Resolución de Determinación de los años 2019 y 2020 del predio ubicado en AS. Víctor Raúl Haya de la Torre Mz. F Lote 12.

Que, con Informe N° 78-2024-SGDCD-SLSG, la Especialista- Cartera Peco3, informa que el contribuyente BRAVO CHUMBES MIGUEL ANGEL, con código de contribuyente N° 0000005016, se emitió la Resolución de Determinación-011161-2024 de arbitrios municipales correspondiente al año 2019 y el año 2020 se emitió la Resolución de Determinación-011162-2024

Que, del análisis de esta solicitud de Prescripción de Deuda Tributaria de Arbitrios Municipales, solicitado por el administrado: **BRAVO CHUMBES MIGUEL ANGEL**, identificado con DNI N° 15612774, con código de contribuyente: 0000005016\_correspondiente al año 2018, debe declararse de la siguiente manera:

a).- **IMPROCEDENTE** los arbitrios municipales de Limpieza Pública y Seguridad Ciudadana correspondiente al año 2018, del predio ubicado en **AA.VV VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE MZ F LOTE 12**, con código de Contribuyente N° 5016, por contar con Expedientes Coactivos, el mismo que se encuentran en cobranza coactiva e interrumpiría el acto prescriptorio, de conformidad a lo establecido en el Artículo 43° y 45° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias,

b).- **PROCEDENTE** los Arbitrios Municipales de Limpieza y Seguridad Ciudadana del año 2019, del predio ubicado en **AA. VV VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE MZ F LOTE 12**, con código de Contribuyente N° 5016, por cumplir con los requisitos establecido en la Directiva N° 005-2010-MPH, aprobado con Decreto de Alcaldía Provincial N° 022-2010, de fecha 09/08/2010, respecto a monto insoluto que en el presente caso no supera los S/150.00 soles.

c).- **IMPROCEDENTE** los Arbitrios Municipales de Limpieza y Seguridad Ciudadana del año 2020, del predio ubicado en **AA. VV VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE MZ F LOTE 12**, en concordancia con el artículo 44 del Código Tributario establece que la prescripción de la acción para cobrar los tributos, incluyendo los arbitrios municipales es de 4 años desde que se debió pagar el arbitrio municipal, ya que en el presente caso no cumple con los años que se requiere, en consecuencia, prosigase con la cobranza en la instancia que se encuentre

En uso a las atribuciones conferidas en el reglamento de organización y funciones (ROF) Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias; Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; Decreto Supremo N° 156-2004-EF; Decreto Legislativo N°776 de Texto Único Ordenado; Decreto Supremo N° 018-2008-JUS; y Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPH, de fecha 03 noviembre 2023; y estando el Informe N°859-2024-SGDYCC/MPH.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE** los arbitrios municipales de Limpieza Pública y Seguridad Ciudadana correspondiente al año 2018, del predio ubicado en **AA.VV VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE MZ F LOTE 12**, con código de Contribuyente N° 5016, por contar con Expedientes Coactivos, el mismo que se encuentran en cobranza coactiva e interrumpiría el acto prescriptorio, de conformidad a lo establecido en el Artículo 43° y 45° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR PROCEDENTE** los Arbitrios Municipales de Limpieza y Seguridad Ciudadana del año 2019, del predio ubicado en **AA. VV VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE MZ F LOTE 12**, con código de Contribuyente N° 5016, por cumplir con los requisitos establecido en la Directiva N° 005-2010-MPH, aprobado con Decreto de Alcaldía Provincial N° 022-2010, de fecha 09/08/2010, respecto a monto insoluto que en el presente caso no supera los S/150.00 soles.

**ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE** los Arbitrios Municipales de Limpieza y Seguridad Ciudadana del año 2020, del predio ubicado en **AA. VV VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE MZ F LOTE 12**, en concordancia con el artículo 44 del Código Tributario.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la cobranza inmediata de las obligaciones tributarias no prescritas y pendientes de pago de la contribuyente: **BRAVO CHUMBES MIGUEL ANGEL** con código de contribuyente: 5016, en la instancia que se encuentre.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a la Subgerencia de Control de la Deuda y Cobranza, Subgerencia de Registro y Orientación al Contribuyente, Oficina de Contabilidad el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** NOTIFICAR EL ACTO RESOLUTIVO, BRAVO CHUMBES MIGUEL ANGEL, Identificado con DNI N° 15412774, al correo electrónico: MIGUELBRAVO.6667@gmail.com, como lo señala en su solicitud de prescripción de deuda tributaria, a fin que tome conocimiento de lo dispuesto y cumpla con su Obligación Tributaria.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** ENCARGAR a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo Central la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución y a las áreas pertinentes, así como a la Oficina de la Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

cc.  
Interesado  
SGCDYCC  
SGROC/OTIYC/OC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
  
Lic. Elizabeth Gallegos Higinjo  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS